



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0366-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de setiembre de 2022

-1-

VISTOS: El Informe N° 059-2022-ERFD-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 19 de setiembre de 2022; el Informe N° 0715-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2022; el Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante TUO del Decreto Legislativo N° 1252). Dicha norma tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, considerando dentro de su ámbito de aplicación a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, las mismas que, son agrupadas por sectores solo para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprueba la "Directiva General del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0366-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de setiembre de 2022

-2-

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 059-2022-ERFD-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Ing. Elvis Flores Domínguez, Responsable de la Unidad Formuladora remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, el estudio de inversión a nivel de IOARR – OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN Y SUS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS ESPECIALES, ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO, ÓRGANOS DE APOYO Y AUDITORIO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC. Código de idea N° 182148; consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del referido informe, lo siguiente:

I. ANÁLISIS:

- 1.1. En base a la evaluación y de acuerdo a los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR. Correspondería a Las Inversiones de Optimización las cuales buscan identificar los activos estratégicos de la UP que están siendo subutilizados o mal empleados y que limitan la capacidad actual de la UP, afectando la calidad en la producción del servicio. A partir de ello, mediante inversiones de menor-magnitud, se pueden eliminar ineficiencias, racionalizar o emplear de mejor manera los activos estratégicos, y/o incrementar la capacidad de una UP en funcionamiento.
- 1.2. Bajo ese contexto y conocedores de que el objetivo fundamental de los laboratorios, es impartir el conocimiento de la ciencia La sede administrativa de la Universidad Nacional José María Arguedas, Empezó a funcionar en su propio local a partir del año 2014 - 2015. hasta la fecha no se tiene una mejora en el sistema informático integral en las diferentes áreas de la sede administrativa, contando aun con equipos de cómputo que datan del año 2009 al 2014 en gran parte, los que ya cumplieron con su vida útil de funcionamiento (06 años), los cuales también se demuestran por el valor depreciativo, que asigna el área de patrimonio a dichos equipos, esto sumado a la falta de mantenimiento preventivo oportuno, actualización de programas informáticos que requieren mayor consumo de recursos como memoria RAM, resolución de imagen y procesador de datos, al igual, que el aumento en la elaboración de documentos, impresiones, escaneados, copias, fotocopias, presentaciones y reuniones virtuales. Lo cual, disminuye la capacidad operativa de actividades administrativas y académicas.
- 1.3. En ese entender, se propone la siguiente idea de IOARR: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN Y SUS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS ESPECIALES, ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO, ÓRGANOS DE APOYO Y AUDITORIO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC. Código de idea N° 182148.
- 1.1. El presupuesto estimado asciende S/. 542,876.27 soles. (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 27/100 SOLES). El plazo de Ejecución es 90 días calendarios. La modalidad de Ejecución será por administración Indirecta - Contrata.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1. Por lo Expuesto, remito los documentos necesarios para la formulación y Registro del Formato N° 07-C REGISTRO de Estudio de inversión a Nivel de IOARR: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN Y SUS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS ESPECIALES, ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO, ÓRGANOS DE APOYO Y AUDITORIO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC. Código de idea N° 182148. Para su evaluación y/o posterior autorización para la formulación y Registro del Formato 7C - Registro de IOARR.
- 2.2. Adjunto Formato 7C, Presupuesto de obra, Documentos de sostenibilidad.”;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0366-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de setiembre de 2022

-3-

Que, mediante Informe N° 0715-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, el estudio de inversión a nivel de IOARR con Código de idea N° 182148, para su evaluación y/o posterior autorización para el registro del Formato 7C – Registro de IOARR;

Que, por el Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Registro del Formato N° 07-C: del estudio de Inversión a Nivel de IOARR: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN Y SUS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS ESPECIALES, ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO, ÓRGANOS DE APOYO Y AUDITORIO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC. Código de idea N° 182148.

APROBÓ autorizar a la Unidad Formuladora el Registro del Formato N° 07-C del Estudio de inversión a Nivel de IOARR: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN Y SUS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS ESPECIALES, ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO, ÓRGANOS DE APOYO Y AUDITORIO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC. Código de idea N° 182148;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Registro del Formato N° 07-C: del estudio de Inversión a Nivel de IOARR: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN Y SUS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS ESPECIALES, ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO, ÓRGANOS DE APOYO Y AUDITORIO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC. Código de idea N° 182148.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad Formuladora el Registro del Formato N° 07-C: del estudio de Inversión a Nivel de IOARR: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LOS ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN Y SUS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS ESPECIALES, ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO, ÓRGANOS DE APOYO Y AUDITORIO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC. Código de idea N° 182148.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elvis Cuicapusa Ortega
SECRETARÍA GENERAL